

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	0671
Radicado:	760013110012-2021-00018-00
Proceso:	DECLARACION DE AUSENCIA
Demandante:	DANIELA CASTRILLON ALVAREZ
Ausente:	ANDREUS CASTRILLON LOZANO
Tema y subtemas:	RESUELVE SOLICITUD DE CELERIDAD PROCESAL Y REQUIERE

En atención a memorial que antecede, el Despacho pone de presente a la parte actora, que conforme a providencia No. 195 del 03 de febrero de 2021 mediante la cual se admitió la demanda, se ordenó oficiar a las siguientes entidades: Cifin, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Fiscalía Unidad Especializada, Fiscalía Identificación de Personas Desaparecidas y Oficina de Migración Colombia, así como el Emplazamiento por edicto del señor Andreus Castrillón Lozano en un diario de circulación nacional y local.

Una vez en firme la providencia que admitió la demanda, los oficios fueron remitidos el 19 de febrero de la presente anualidad vía correo electrónico con copia a la parte actora; el INPEC dio respuesta al requerimiento y junto a memorial allegado por la Coordinadora de la Fiscalía Especializada de Cali donde da traslado del mismo a la Fiscalía Especializada 19 Gaula Policía, fueron puestas en conocimiento mediante auto No. 438 del 1º de marzo de 2021 notificado por estados No. 034.

Posteriormente fue allegada la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la cual fue puesta en conocimiento a través de proveído No. 601 del 17 de marzo y notificada por estados No. 046.

De otro lado, SE PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta de MIGRACIÓN COLOMBIA allegada el pasado 22 de febrero de 2021.

Aún nos encontramos a la espera que las demás entidades se pronuncien frente al requerimiento del Juzgado, siendo claro para el Despacho que por la alta demanda de solicitudes que manejan estas entidades, se requiere brindar un compás de

RADICADO 2021-00018

espera más amplio, a fin que atiendan la solicitud elevada por esta instancia judicial.

Así mismo, se le advierte a la parte actora que el presente proceso se tramita de conformidad con lo reglado por el artículo 583 del CGP, según el cual el juez hará las averiguaciones que estime necesarias a fin de esclarecer los hechos, para lo cual empleará todos los medios que considere convenientes, siendo parte de ellos los oficios dirigidos a las referidas entidades, y en caso de no recibir noticias del ausente, se procederá al nombramiento del curador ad litem de que trata el numeral 3 de la citada norma.

De otra parte, aún se encuentra pendiente la publicación del edicto emplazatorio ordenado en el auto admisorio de la demanda y que fuera enviado al correo electrónico de la parte solicitante el 16 de febrero de la presente anualidad, cuyo trámite está a cargo de la parte demandante, por lo que SE REQUIERE a la demandante para que lo aporte y pueda ser ingresado en la plataforma Nacional de Emplazados, tal como lo ordena la ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que el trámite dado al presente proceso por parte de este juzgado, no se encuentra paralizado ni demorado, sin que pueda dársele más celeridad, atendiendo que existen fases en el trámite que se deben agotar y que además requieren de la actuación activa de la misma parte demandante, tal como la publicación del edicto ordenado, además que es necesario tener en cuenta que los memoriales son tramitados en su orden de llegada y el volumen de los mismos es considerable, debido a la carga actual del despacho.

Finalmente, se invita a la apoderada actora a que revise los estados electrónicos que son publicados diariamente en la página web de la Rama Judicial, previo a solicitar la celeridad del proceso, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co.
2. En la parte inferior izquierda encontrará un listado con los Juzgados, dará click en "JUZGADOS DEL CIRCUITO" y posteriormente en "Juzgados de Familia del Circuito".
3. Después deberá dar click en el Departamento del Valle del Cauca y seguidamente en el "JUZGADO 012 DE FAMILIA DE CALI".
4. En este espacio encontrará todas las publicaciones con efectos procesales entre las cuales se encuentran los **ESTADOS ELECTRONICOS y TRASLADOS ESPECIALES Y ORDINARIOS**.

NOTIFIQUESE,

RADICADO 2021-00018

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(4)

4462 - RV: Memorial de Celeridad

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/03/2021 15:38

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (165 KB)

MEMORIAL DE CELERIDAD.pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

 (2) 8986868 Ext.2122/2123  3227374131

 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Daniela Castrillón <castrillondaniela03@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 15:02

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial de Celeridad

Cordial saludo,

adjunto como PDF un memorial de Celeridad del proceso de DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON RADICADO No. 760013110012-2021-00018-00.

Gracias por su atención.

Daniela castrillon alvarez
Abogada e Hija del señor Andreus castrillon Lozano.

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: MEMORIAL DE CELERIDAD PROCESAL

RADICADO: 760013110012-2021-00018-00

Cuya representación tengo acreditada, Yo, Daniela castrillón Álvarez con T.P 332.755, en el proceso ante el juzgado 12 de familia de oralidad de Cali, comparezco y como mejor procesa en derecho DIGO:

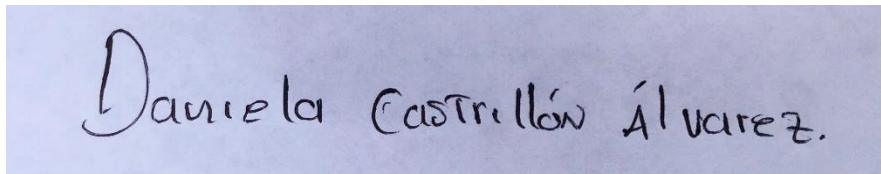
PRIMERO: El día 22 de enero del 2021, radique al juzgado que hoy me dirijo, 12 de familia de Cali-oralidad, Demanda en proceso de jurisdicción voluntaria- proceso de declaración de ausencia por desaparecimiento. 760013110012-2021-00018-00. El Juzgado Doce de Familia del Circuito de Cali el día 16 de febrero, dicho auto que admitió Demanda del proceso de declaración de ausencia por desaparecimiento de radicado No 760013110012-2021-00018-00.

SEGUNDO: Su primera actuación fue el día 18 de febrero del 2021 donde paso a notificar por EDICTO EMPLAZATORIO del señor Andreus Castrillón Lozano CC 16785059, para que procedan con la publicación y posteriormente allegar al Despacho, a su vez a las entidades bancarias en mención en la demanda de declaración de ausencia.

TERCERO: Desde dicho momento han transcurrido ya más de 1 mes, sin que por el Juzgado, se reciba algún tipo de notificación con relación a la respuesta por parte de las entidades mencionadas en el proceso en curso, a la fecha actual ya ha pasado el termino correspondiente para que se pronuncien a dicho proceso, pero según lo visto no lo han hecho, lo que me obliga al ver este estado de paralización de algunas entidades en darles a conocer mi inconformidad por medio de este memorial de celeridad, a fin de evitar más demoras como las que ya se están presentando y poder resolver pronto lo que se acontece.

Por lo expuesto procede y

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito continúen con el proceso como lo reza en el artículo 42 en la ley 1564 de 2012.

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature reads "Daniela Castrillón Álvarez." The handwriting is cursive and fluid.

Daniela Castrillón Álvarez CC 1151957334 T.P 332.755

3915 - RV: Respuesta Oficio No. 093 del 16/02/2021. Radicación: 76-00-131-10-012-2021-00018-00.Solicitud registros migratorios de ANDREUS CASTRILLON LOZANO.

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 9:24

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (420 KB)

RTA MM ANDREUS CASTRILLON LOZANO.pdf; MM ANDREUS CASTRILLON LOZANO.pdf;

**Juzgado Doce de Familia del Circuito de Cali
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO"
PISO 8 - TEL. 8986868 EXT. 2123**

De: Ramon Olmedo Quisoboni Caicedo <ramon.quisoboni@migracioncolombia.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 17:57

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Oficio No. 093 del 16/02/2021. Radicación: 76-00-131-10-012-2021-00018-00.Solicitud registros migratorios de ANDREUS CASTRILLON LOZANO.

Buenas tardes, cordial saludo.

De manera atenta, envío en archivos adjuntos respuesta de solicitud de búsqueda selectiva en base de datos de la información relacionada con los registros migratorios de la persona relacionada en el asunto del presente correo.

Del mismo modo, me permito informar que las solicitudes deben ser enviadas a los siguientes correo <notjudiciales@migracioncolombia.gov.co>; <servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co>; para una adecuada trazabilidad, lo no allegado por estos medios no podrá ser atendidos.

Atte.

RAMÓN OLMEDO QUISOBONI CAICEDO

Oficial de Migración

Carnet 3098

Coordinación de Extranjería

Regional Occidente

www.migracioncolombia.gov.co

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el

destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20217080111791

Fecha: 2021-02-22

7087620 - GRUPO DE EXTRANJERIA REGIONAL OCCIDENTE

Señora

CONSTANZA TELLEZ PAZ

Secretaria Juzgado Doce de Familia de Oralidad.

j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10, Calle 12, Piso 8, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía.

Cali - Valle del Cauca.

REF.

Oficio No. 093 del 16/02/2021. Radicación: 76-00-131-10-012-2021-00018-00

Rad. Migración No. 20216220709102 del 19/02/2021.

De manera atenta respecto a su solicitud a Migración Colombia, según la referencia, donde solicita información sobre registros migratorios del señor **ANDREUS CASTRILLON LOZANO**, identificado con CC. No. 16.785.059, comedidamente le comunico que realizada la búsqueda selectiva en bases de datos, dentro del periodo solicitado **registra un (1) movimiento migratorio**, relacionado en la planilla anexa.

La anterior información se obtuvo de la búsqueda efectuada en la base de datos de los puntos de control migratorio de las ciudades y fechas relacionadas a continuación:

Bogotá	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
Medellín	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
B/quilla	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
Cali	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
C/gena	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
C/gen Muelle	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
Pereira	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
San Andrés	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
Ipiales	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
P/guachón	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
Cúcuta	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
Leticia	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
Arauca	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021
Bucaramanga	del	13	de	junio	de	2013	al	22	de	febrero	de	2021

Para mayor información de nuestras planillas debemos aclarar que la "E" corresponde a salida del País y la "I" a ingreso al País, el destino o procedencia corresponde al registro migratorio que realizó la persona objeto de consulta. No es posible suministrar información sobre destinos finales de cada pasajero, debido a que la información de salida registrada en el sistema, se refiere al primer aeropuerto Internacional al que se dirige la aerolínea. Es de anotar que por Bogotá no es viable suministrar información del 03 de Julio al 23 de agosto, 08 de septiembre, 24 y 25 de octubre de 1995 y 22 de marzo de 1996. Por Cali del 01 al 22 de mayo de 2002. Por Barranquilla del 01 al 31 de agosto de 1998. Cualquier aclaración al respecto, será atendida en ésta Coordinación.



@migracioncol



Migración Col •



migracioncol



*“De igual manera le pongo en conocimiento que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, debe ser únicamente utilizada dentro del proceso de la referencia y cualquier uso indebido de la misma responderá disciplinaria, penalmente y administrativamente, en razón al ser esta de carácter **RESERVADA**, de conformidad a los términos de la Constitución Política, Ley 57 de 1985, artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 modificado artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, , Decreto 4067 de 2011 y Decreto 4062 de 2011 “por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia” y el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279. Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones”.*

Cordialmente,

RAMÓN OLMEDO QUISOBONI CAICEDO

Oficial de Migración

Carnet 3098

Coordinación de Extranjería

www.migracioncolombia.gov.co



RESPUESTA A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Fecha: 22/02/2021

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 13/06/2013 y 22/02/2021, el(la) señor(a) ANDREUS CASTRILLON LOZANO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 16785059, nacido(a) el 04/02/1971, registra 1 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombres y apellidos de viaje	Fecha de viaje	I/E	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	PCM
CASTRILLON LOZANO ANDREUS	17/03/2016	I	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	16785059	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA MEDELLIN

*** Fin de los registros ***

I/E: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto del 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Responsable CFSM -CALI

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita 018000-510454

Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal institucional: www.migracioncolombia.gov.co



NOTA: LA ADULTERACION DE ESTE DOCUMENTO ACARREARA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.